

**Número 16.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho.**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. José Javier Ruiz Arana

**Tenientes de Alcalde**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

**Interventora General**

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

**Secretario General Accidental**

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y veintiocho minutos del jueves, día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE 2018.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, número 15, y una vez preguntado por el Sr. Secretario Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el decreto número 2826 dictado por la alcaldía-presidencia, aprobando las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto del Fondo Social Europeo DIPUJOVEN, enmarcado en el Plan Estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, del día 16 de abril de 2018, páginas 16 y siguiente, del anuncio número 23.252 de este Ayuntamiento por el que se hace público el decreto número 2826, de fecha 27 de marzo de 2018, dictado por la alcaldía-presidencia, aprobando las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto del Fondo Social Europeo DIPUJOVEN, enmarcado en el Plan Estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes, ofertándose las siguientes plazas:

- 1 plaza de Técnico Orientación-Inserción, a jornada completa.
- 1 plaza de Docente para impartir el itinerario formativo en la especialidad de Cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés, a jornada completa.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el decreto número 2824 dictado por la alcaldía-presidencia, aprobando las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto del Fondo Social Europeo DIPUJOVEN, enmarcado en el Plan Estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, del día 16 de abril de 2018, página 13, del anuncio número 23.269 de este Ayuntamiento por el que se hace público el decreto número 2824, de fecha 27 de marzo de 2018, dictado por la alcaldía-presidencia, aprobando las bases de la convocatoria a través del servicio andaluz de empleo para la selección de quince personas beneficiarias de las acciones formativas de las actuaciones del proyecto DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes.

**2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público rectificación de error material detectado en el anuncio de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora para ser beneficiario de las ayudas sociales de este Ayuntamiento.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, del día 25 de abril de 2018, página 22, del anuncio número 24.078 de este Ayuntamiento por el que se hace público la rectificación de error material detectado en el anuncio de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora para ser beneficiario de las ayudas sociales de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, del día 28 de marzo de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚMERO [REDACTED] SANCIONADOR - [REDACTED], PARA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.**

Vista la propuesta que formula el Sr. alcalde, de fecha 22 de abril de 2018, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] Sancionador, incoado a D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en instalación de cristalerías produciendo un aumento de volumen en 12 m<sup>2</sup>, en [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 26/03/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] ([REDACTED]), por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en instalación de cristalerías produciendo un aumento de volumen en 12 m<sup>2</sup>, en [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la resolución de iniciación de expediente sancionador, en el plazo concedido al efecto se ha presentado alegaciones, en el sentido que se acoge a la reducción del 20 % sobre la sanción propuesta, establecida en el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento

Administrativo de las Administraciones Públicas, reconociendo tanto su responsabilidad en la infracción (comprometiéndose a no hacer alegaciones ni a presentar los recursos procedentes), como al pago de la sanción propuesta una vez tenga carácter definitivo.

Por lo expuesto, este instructor eleva a definitiva la citada propuesta de resolución, con la mencionada reducción del 20 % y en consecuencia se propone imponer a D. [REDACTED] ([REDACTED]), una sanción de seiscientos veintiún euros ( 621 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada y sancionada en el art. 219 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone elevar a definitiva la citada propuesta de resolución, con la mencionada reducción del 20 % y en consecuencia, imponer a D. [REDACTED] ([REDACTED]), una sanción de seiscientos veintiún euros (621 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada y sancionada en el art. 219 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018, AL PUNTO 8º.2 DE URGENCIAS.**

Vista la propuesta que formula la Sra. teniente de alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente contenido:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2018, al punto 8º.2 de urgencias, se detecta error material en el número de expediente al que se hace referencia en la propuesta, y en el certificado del acuerdo que se emite tras su aprobación.

En el párrafo segundo dice literalmente: "Presento renuncia a la ayuda solicitada para autónomos puesto que ya no realizo ninguna función como tal en relación al expediente [REDACTED] expediente Gestiona [REDACTED] cuyo asunto es el traslado a la Junta de Gobierno Local", siendo el texto correcto: "Presento renuncia a la ayuda solicitada para autónomos puesto que ya no realizo ninguna función como tal en relación al expediente

██████████ expediente Gestiona ██████████ cuyo asunto es el traslado a la Junta de Gobierno Local.

En el propone Primero se dice literalmente: "Aceptar la renuncia, presentada el 21 de marzo de 2018, de subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017 a Alba Laynez González, con D.N.I. núm. ██████████ por importe de DOCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EUROS (12,02 €), expediente ██████████ (Gestiona ██████████), y proceder al archivo del expediente.", siendo el texto correcto: "Aceptar la renuncia, presentada el 21 de marzo de 2018, de subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017 a ALBA LAYNEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. ██████████ por importe de DOCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EUROS (12,02 €), expediente ██████████ (Gestiona ██████████), y proceder al archivo del expediente."

El pasado 12 de abril de 2018 se aprueba el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2018.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, contempla que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La rectificación de errores materiales en el Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2018, al punto 8º.2, en el que se sustituya el número de expediente del párrafo segundo, sustituyendo la palabra "FYFY", por "FYFE"; y del propuesto Primero, sustituyendo la palabra "PYFE" por "FYFE".

Segundo.- Una vez rectificadas los errores materiales, en su caso, se proceda a la emisión de nuevo certificado del acuerdo."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 5º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

**PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan por las personas asistentes ningún ruego ni pregunta en el presente punto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general accidental certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

**Documento firmado electrónicamente al margen.**